



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES "COONATRA"
DEMANDADO	LISANDRO DE JESUS ARBOLEDA RESTREPO SERGIO ANTONIO PINEDA HURTADO
RADICADO	05001 40 030 017 2021 00265 00
ASUNTO	Ordena comisionar para la diligencia de secuestro

Toda vez que el **Juzgado Civil Municipal de Girardota**, devolvió el despacho comisorio, mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes embargados en el presente proceso, argumentando, que dichos bienes, se encuentran ubicados en la municipalidad de Copacabana y que carece de competencia territorial, es por lo que, el Juzgado:

RESUELVE:

Para la practica de la diligencia de **SECUESTRO DEL DERECHO** de los bienes inmuebles distinguidos con número de **matrícula inmobiliaria 012-54039 y 012- 5026**, de propiedad del demandado **SERGIO ANTONIO PINEDA HURTADO C.C. 15507356**, se comisiona al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COPACABANA ANTIOQUIA**, con las facultades de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, fijar fecha, día y hora para la diligencia, de allanar y de subcomisionar en caso de ser necesario.

Los inmuebles a secuestrar son los siguientes:

MATRICULA INMOBILIARIA 5026

Dirección del Inmueble

-Tipo Predio URBANO

-CALLE SUCRE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

MATRICULA INMOBILIARIA 012 54039

Tipo Predio URBANO

**CALLE 49# 51-49 EDIFICIO LOS BALCONES DEL PARQUE P.H. TERCER PISO
APARTAMENTO 302.**

Se deberá aportar el certificado de libertad y la Escritura Publica que contenga los linderos, para la plena identificación del bien inmueble al momento de la práctica de la diligencia.

El despacho comisorio será diligenciado a través de la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ**

Angela Maria Montoya Alvarez

E mail Juzgado: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdff57601ef9856502d6ac91aa1760d39c22beb9db4eaf257c1458ab797c7d85**
Documento generado en 20/10/2021 09:57:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>